

RECURSO REPOSICION Y APELACION

German Delgadillo <germandelv@hotmail.com>

Jue 11/11/2021 4:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Lejanias <j01prmlejanias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctora

JOHANNA CAROLINA GUEVARA TOLOSA

Jueza Juzgado Promiscuo Municipal

Lejanias - Meta



Ref. Reposición y Apelación.

Respetuosamente y dentro del termino legal interpongo recurso de reposicion en subsidio de apelacion contra el auto de 08 de noviembre de 2021 que declaró el cierre de la investigacion disciplinaria.

Lo anterior por ser una decisión que no se ajusta a los preceptos legales y constitucionales, es decir no se ajusta a derecho y vulnera rangos constitucionales de derechos fundamentales protegidos lo que desemboca en una arbitrariedad legal y precaria a mis intereses dentro de nstrucción y desarrollo procedimental disciplinario ya que no se ajusta y no se comporta con el imperativo legal y constitucional que debe regir la actuacion judicial como lo es el derecho de defensa y el debido proceso, sin menoscabo de otros derechos que en línea paralela se verian en literal vulnerados con la misma actuacion por parte del aquo.

Mi censura a la decisión se basa en que los testimonios del quejoso y de los testigos fueron recaudados sin mi presencia, es decir sin la presencia del disciplinado, impidiendoseme poder ejercer con oportunidad mi derecho legitimo y constitucional de defensa material, pues pese a que dentro del plenario y en oportuna actuación procesal, el despacho conoció y se enteró de la restricción que recaía sobre mi, y respecto de mis comorbilidades, para poder ingresar a la sala de audiencia del palacio de justicia a fin de llevar las diligencias en mención por ser paciente crónico de la eps Sanitas, es decir, paciente con comorbilidad de hipertensión arterial declarada y tratada hace mas de 4 años, insuficiencia mitral, e incluso con ACV de infarto de miocardio y pericarditis aguda razón por la cual estuve interno en centro hospitalario durante 7 días a principios de diciembre de 2017, situación ésta que también conoció el despacho de conocimiento disciplinante pues fungía para esa fecha como secretario municipal del JUzgado de Lejanias - Meta bajo la dirección y jefatura de la titular hoy en dia sujeto disciplinante, Johanan Carolina GUEvara Tolosa, es decir bajo su subordinación, y asi quedó consignado en la respectiva incapacidad medica expedida para tal fin y obrante en mi hoja de vida en ese despacho judicial.

No obstante las anteriores afectaciones en salud por las comorbilidades y cardiopatías enunciadas, y pese a que oportunamente se puso en conocimiento de la prohibición de mi ingreso al palacio de justicia por encontrarme inmerso en las restricciones de ingreso y aforo de personal al palacio y según acuerdo que regia para la época y expedido por el honorable Consejo Seccional de la Judicatura, el despacho obvió estas situaciones tan particularmente puntuales y llevó a cabo las diligencias sin mi presencia pese ha haberse solicitado oportunamente el aplazamiento de dichas diligencias, privándome de ejercer mi legitimo derecho a la defensa material y por ende al debido proceso, legalidad, transparencia, imparcialidad y otros, configurando así un resquebrajamiento de la ley procesal y consecueniciando el presente recurso de reposición en subsidio de apelación.

Ahora bien, agrava mas la situación el hecho de que llevadas a cabo las diligencias sin el disciplinado, pese ha haberse solicitado aplazamiento de manera oportuna, presenté recurso de reposición y nulidad de esas actuaciones en su oportunidad las cuales fueron despachadas desfavorablemente, lo que podría supeditar una transgresión literal del marco legal y constitucional por tenerse pleno conocimiento de derecho legal y procesal por parte de la titular del despacho, hecho éste susceptible de censura ante autoridad disciplinaria competente.

Entonces, por considerar que la decisión en censura es contraria a la garantía de mis derechos fundamentales, como es el derecho a ejercer la defensa material y estar presente como disciplinado en las diferentes diligencias y audiencias que se realicen dentro del proceso disciplinario que se me adelanta para controvertir, interrogar, contrainterrogar, dejo presentado el recurso de reposicion en subsidio de apelación, estando en dupla debidamente soportados y sustentados pues obra en el expediente las constancias para tal fin que soportan la misiva para que sea despachado favorablemente y en su defecto deje sin efectos las diligencias de declaración del quejoso Niño Verano y de los testigos Leonardo y Bellamira Moncada, y señale nuevamente fecha para llevarlas a cabo con mi debida participación y presencia . De continuar manteniendo la decisión el aquo, dejo sentado y sustentado el recurso de apelación ante la autoridad de segunda instancia que desate el mismo.

Debo dejar constancia que para efectos de comprobar la sustentación de los recursos el despacho de conocimiento cuenta con los medios y autoridad para solicitar su confirmación, pues ya ha en situaciones anteriores ha desplegado su mandato para incluso ordenar a la EPS Sanitas e IPS Rehabilitar, para que en el término de 48 le allegue información específica de mi historia clínica y de rehabilitaciones, lo que indica que sin importar la transgresión del derecho a la privacidad y reserva, no ha escatimado en exceder la línea delgada de posible extralimitación de funciones.

Cordialmente

GERMAN DELGADILLO VELASQUEZ

Disciplinado